

Invitación para participar como Experto Internacional  
en el Foro Internacional Resultados de Aprendizaje, Calidad y Pertinencia en Educación  
Superior y Mesas Técnicas de Trabajo a realizarse en el mes de junio de 2020

El Ministerio de Educación Nacional, a través Dirección de Calidad para la Educación Superior, establece los términos de la invitación pública internacional para la conformación de un panel de expertos, para la realización del Foro Internacional Resultados de Aprendizaje, Calidad y Pertinencia en Educación Superior.

## CONSIDERACIONES

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional MEN y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ICETEX, están comprometidos con el fortalecimiento e implementación de políticas públicas enfocadas hacia la consolidación del Sistema de Aseguramiento de Calidad de la Educación Superior SAC.

Para el Ministerio de Educación Nacional es fundamental propiciar el diálogo de saberes entre actores de los diversos sistemas de aseguramiento de la calidad de la educación superior del mundo.

Esto se puede lograr mediante la financiación de movilidad de expertos internacionales que tiene como objetivo enriquecer las actividades aseguramiento de la calidad, de fomento y cualificación de los procesos de autoevaluación, evaluación interna y externa y mejoramiento permanente de los programas e instituciones de educación superior en Colombia, así como las actividades directamente relacionadas con la modernización y desarrollo de las funciones de evaluación del Consejo Nacional de Acreditación CNA y Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento la Calidad la Educación Superior CONACES<sup>1</sup>.

Este objetivo es coherente con los principios del SAC, cuya finalidad es garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de él cumplen sus propósitos misionales y objetivos de formación. Así mismo, mediante el Decreto 1330 de 2019 “Por el cual se reglamenta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y los artículos de la Ley 30 de 1992 sobre acreditación”, en su artículo 2.5.3.2.1.2. define que el SAC es el conjunto de instituciones e instancias determinadas por el marco normativo vigente, que se articulan por medio de políticas y procesos diseñados, con el propósito de asegurar la calidad de las instituciones y de sus programas académicos.

El SAC dentro de sus funciones misionales, promueve en las instituciones de educación superior los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo de manera integral en sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y

---

<sup>1</sup> El CNA y CONACES son instituciones que integran el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la educación superior, y tiene a su cargo funciones que implican una interrelación con los demás actores del sector, con la finalidad de fortalecer y transferir conocimientos y experiencias que se reflejen en el mejoramiento continuo del mismo.

de extensión, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad. Los actores fundamentales del SAC se relacionan a continuación:

- a. Ministerio de Educación Nacional-MEN.
- b. Ministerio de Salud y Protección
- c. Consejo Nacional de Educación Superior -CESU.
- d. Consejo Nacional de Acreditación -CNA.
- e. Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento la Calidad la Educación Superior -CONACES.
- f. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTel;
- g. Instituto Colombiano para la Evaluación de la educación ICFES.
- h. Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en Exterior "Mariano Ospina Pérez" -ICETEX.
- i. Comisión Intersectorial de Talento Humano en Salud -CITHS.
- j. Las instituciones de educación superior y habilitadas por la Ley para ofrecer y desarrollar programas de educación superior.
- k. La comunidad académica y científica en general.
- l. Pares académicos.
- m. Todos aquellos que intervienen en el desarrollo la Educación Superior.

Por lo anterior y con fundamento en la necesidad de la internacionalización del SAC, sugerido por expertos y organismos multilaterales. La relación directa con expertos internacionales puede contribuir a la mejora continua del todo el SAC, es así como se convoca a los interesados que cumplan los siguientes términos:

## DISPOSICIONES GENERALES

### **Objeto**

Conformar un panel de expertos para el Foro Internacional Resultados de Aprendizaje, Calidad y Pertinencia en Educación Superior y mesas de trabajo con miembros del Ministerio de Educación Nacional y sus órganos consultivos, los cuales tienen como finalidad apoyar la transferencia de conocimiento, asistencia técnica, acompañamiento, estudios, investigaciones e información de los diversos sistemas de aseguramiento de la calidad de la educación superior del mundo.

### **Perfil**

De conformidad con la necesidad técnica del Sistema de Aseguramiento de la Calidad - SAC, se relaciona los siguientes criterios:

**Estudios:** Los aspirantes deberán acreditar título académico de pregrado en cualquier área de conocimiento, y de maestría o doctorado que corresponden a los ejes temáticos descritos en el anexo 1.

**Experiencia:** Acreditar por lo menos cinco (5) años de experiencia académica en instituciones de educación superior o aquellas autorizadas por el país de origen para ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior, dentro de los diez (10) años previos a la apertura de la presente convocatoria.

Adicionalmente, se debe acreditar por lo menos dos (2) de las siguientes condiciones:

- a. Tres (3) años de profesor de posgrado, dentro de los cinco (5) años previos a la apertura de la presente convocatoria.
- b. Experiencia como par académico o el equivalente en su país, en procesos de aseguramiento de la calidad de la educación superior dentro de los cinco (5) años previos a la apertura de la presente convocatoria.
- c. Cinco (5) años de experiencia en dirección académica o institucional en instituciones que ofrecen y desarrollan programas académicos de educación superior.
- d. Ser o haber sido miembro de organismos de evaluación o acreditación internacional dentro de los últimos cinco (5) años previos a la apertura de la presente convocatoria.

**Investigación:** Contar con experiencia investigativa, publicaciones y/o productos de investigación verificables, de por lo menos cinco (5) años en temas relacionados con el objetivo de las mesas técnicas temáticas a desarrollar por parte del Ministerio de Educación Nacional descritas en el anexo 1.

### **Garantías para la participación del experto internacional**

Para garantizar la participación en el evento del experto internacional, el Ministerio de Educación Nacional a través de un fondo establecido para estos ejercicios académicos, ha destinado el recurso para el sostenimiento y los tiquetes aéreos en clase económica.

De acuerdo con el reglamento establecido para el Fondo que financia estos procesos, los tiquetes aéreos cubrirán como valor único y total un monto por concepto de desplazamiento aéreo de ida y regreso. Entiéndase por sostenimiento (hotel, manutención y desplazamiento terrestre), el cual cubrirá su llegada un día antes de los eventos y un día después de finalizada la agenda de trabajo. Lo anterior atendiendo a la conciliación en los itinerarios con el experto internacional seleccionado.

## **CRONOGRAMA**

Las fechas en que se surtirá el proceso de convocatoria son las siguientes:

<b>No.</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHAS 2019</b>
1	<b>Fecha de inicio y final de la convocatoria</b>	Del 25 de febrero al 28 de abril del 2020
2	<b>Cargue de información en la plataforma ICETEX</b> Registro, inscripción y cargue de documentos se realizará en la plataforma del ICETEX por parte de los aspirantes. Su apertura se realizará a partir de las 12:00 horas (hora Colombia) del 25 de febrero y hasta las 23:59 (hora Colombia) del 3 de abril de 2020	Del 25 de febrero al 3 de abril del 2020
3	<b>Evaluación</b> Verificación de requisitos habilitantes de los aspirantes por el Comité Académico.	Del 13 al 15 de abril del 2020
4	<b>Publicación de resultados</b> Comunicación de los resultados habilitados y no habilitados en la convocatoria.	17 de abril del 2020
5.	<b>Periodo para subsanaciones</b> Verificación de documentos aportados en el periodo de subsanaciones por parte del Comité Académico	Del 20 al 24 de abril del 2020

6.	Publicación definitiva de lista de candidatos	28 de abril del 2020
----	-----------------------------------------------	----------------------

## DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

### 1. Publicación de la convocatoria

La divulgación de la convocatoria se realizará a través de la página web del ICETEX, el Ministerio de Educación Nacional y otros medios que permitan llegar a la población objetivo.

### 2. Cargue de información en la plataforma tecnológica

**Ingreso a la plataforma:** El Ministerio de Educación Nacional en colaboración con el ICETEX ha dispuesto un formulario para el cargue de la información que se referencia en la presente convocatoria.

Registro e inscripción en el formulario:

- Iniciar el registro dando clic en el enlace de [inscríbese aquí](#), leyendo cuidadosamente y diligenciando el formulario con los datos generales requeridos.
- En la página de ICETEX, saldrá la opción de registro de usuario y contraseña.
- Una vez finalizada la inscripción, el aspirante recibirá en su correo electrónico, un mensaje de confirmación del registro realizado. En caso de no recibir el correo electrónico, puede comunicarse al soporte técnico que se indica en la presente invitación pública. Igualmente, debe tener en cuenta que esto puede darse a que se agotó el tiempo de inscripción establecido en la presente invitación pública.
- Luego Ingresar con su usuario y contraseña y continuar diligenciado los campos que le va señalando el formulario.
- Registrarse en los ejes temáticos de interés, asegurándose del cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el perfil de la convocatoria.
- Diligenciar lo correspondiente a la formación académica, la experiencia laboral, la información como investigador y anexando la carta de respaldo institucional.

Para cargar los documentos se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Digitalizar cada documento en archivos separados, utilizando un escáner y almacenarlo en un archivo en formato PDF que no supere los 11 megabytes de peso.
- Se recomienda un escáner con buena resolución, para que la imagen sea clara y los datos puedan verificarse fácilmente.
- Los documentos que contengan información en la hoja por los dos lados deben ser escaneados por ambas caras.
- **Documento de Identificación y hoja de vida.** El aspirante deberá cargar en la plataforma copia legible de su documento de identificación. Igualmente, el aspirante debe cargar su hoja de vida en formato PDF que no supere los 11 megabytes de peso.
- **Diplomas de pregrado y posgrado.** El aspirante deberá cargar en la plataforma copia del diploma o acta de grado del pregrado y posgrado de las instituciones donde realizó los estudios.

- **Certificado de Experiencia:** El aspirante deberá cargar en la plataforma las certificaciones oficiales de los organismos o instituciones donde estuvo vinculado, las cuales deberán incluir:
  - a) Nombre de la entidad empleadora.
  - b) Nombre completo y número de cédula.
  - c) Programa, unidad académica o administrativa a la que está o estuvo adscrito.
  - d) Fecha de ingreso indicando el día, mes y el año (suscripción de contrato o posesión) y fecha de terminación en la misma forma.
  - e) Tipo de vinculación (tiempo completo, medio tiempo u horas cátedra).
  - f) Relación de funciones desempeñadas de acuerdo con la experiencia solicitada.
  - g) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
  - h) Cargo y firma de quien expide la certificación.
- **Certificado o carta que acredite:** Que es miembro de algún organismo de evaluación o acreditación internacional, fecha de inicio y final de su vinculación y cargo que desempeñaba.
- **Certificado de Investigador:** El aspirante deberá cargar soporte de su experiencia investigativa aportando el vínculo para la consulta de los productos académicos de su trayectoria. Es preciso que cite el organismo en su país, que certifica su calidad de investigador.
- **Trayectoria investigativa.** El aspirante debe relacionar en un **único archivo** en formato PDF, aportando los enlaces de consulta antes citados o los números de ISSN International Standard Serial Number, Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas). En caso de no tener esta tipología, favor citar a cuál se acoge relacionando el organismo que lo avala. El archivo debe denominarse: TRAYECTORIA INVESTIGATIVA – NOMBRE COMPLETO DEL ASPIRANTE.
- **Carta de Respaldo Institucional.** Se debe diligenciar el formato dispuesto por la presente invitación, para descargarlo pulse aquí.

**Soporte técnico.** En el caso que presente alguna dificultad en las etapas de la inscripción o registro por favor comuníquese con el ICETEX a las [líneas de atención virtual](#) o al correo electrónico del Ministerio de Educación Nacional [calidadesdetodos@mineducacion.gov.co](mailto:calidadesdetodos@mineducacion.gov.co).

### 3. Criterios de evaluación

Las hojas de vida de los aspirantes que cumplan con los requisitos para participar serán evaluadas por el Comité Académico, de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes, y según la escala de valoraciones para el perfil definida a continuación, y que se especifica en el anexo 2.

	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PERFIL DE LOS ASPIRANTES	PUNTAJE MÁXIMO ADICIONALES POSIBLES POR CRITERIO	PONDERACIÓN %
1	Historia Académica -Formación académica	10	10%
2	Datos Laborales -Experiencia docente	20	10%
3	Datos Laborales -Experiencia en cargos de dirección académica	15	20%
4	Datos Laborales - Experiencia en organismos de evaluación o acreditación internacional y sistemas de aseguramiento de la calidad de la educación	40	40%
6	Experiencia Académica - Trayectoria Investigativa	15	20%

## **Proceso de selección**

La selección de los expertos internacionales se realizará por el Comité Académico, conformado por representantes del CNA, CONACES y el CESU, quienes realizarán la evaluación de los documentos aportados por los aspirantes en el término para subsanaciones. La convocatoria tendrá en cuenta las valoraciones más altas, ya que, de acuerdo con las hojas de vida el Comité Académico podrá determinar el número de expertos internacionales necesarios para el foro y mesas técnicas de trabajo a desarrollarse.

## **6. Publicación de los resultados**

La Dirección de Calidad para la Educación Superior publicará en la página web del Ministerio de Educación Nacional y en la plataforma de ICETEX, los resultados de los aspirantes que cumplen los requisitos habilitantes de la invitación pública, así como las puntuaciones finales de cada uno de ellos, terminado el proceso de evaluación de todos los criterios de calificación, en las fechas estipulas en el cronograma de la presente invitación pública. Esta invitación pública no es un concurso público de méritos y se rige por las reglas establecidas por las Resoluciones 10414 de 2018 y 012078 de 2019.

## **Comunicación al candidato seleccionado y aspectos que se otorgarán en su participación**

La Dirección de Calidad para la Educación Superior publicará en la página web del Ministerio de Educación Nacional <https://www.mineducacion.gov.co/portal/Educacion-superior/> los expertos seleccionados.

Estos tendrán tres (3) días hábiles para aceptar formalmente su designación mediante comunicación dirigida a la Dirección de Calidad para la Educación Superior, a través del correo electrónico [calidadesdetodos@mineducacion.gov.co](mailto:calidadesdetodos@mineducacion.gov.co).

La comunicación deberá contener la fotocopia del documento de identidad, copia del pasaporte y los datos de la cuenta bancaria donde se realizará el giro y que debe estar a nombre del experto internacional seleccionado.

## **DESPLAZAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LOS EXPERTOS SELECCIONADOS**

De acuerdo con el reglamento del Fondo para los tiquetes aéreos se cubrirá como valor único y total por concepto de desplazamiento aéreo de ida y regreso en clase económica. Para sostenimiento (hotel, manutención y desplazamiento terrestre), se cubrirá su llegada un día antes de la actividad y un día después de finalizada la agenda de trabajo. El fondo a través de ICETEX estará en comunicación con el experto a fin de acordar la ruta y compra de los tiquetes (en clase económica). Frente al sostenimiento, este se consignará a los expertos internacionales antes de su llegada al evento, el monto del recurso de manutención equivale a seiscientos mil pesos colombianos (\$600.000.00) diarios.

## **Casos de no llegada de los expertos internacionales seleccionados**

En caso de enfermedad o circunstancias que le impidan al experto internacional cumplir el viaje y desarrollo del evento, deberá informar de manera inmediata al Ministerio de Educación Nacional su no asistencia al evento *programado*, a fin de que la Junta Administradora o el Comité Académico puedan establecer acciones de contingencia para garantizar la realización del espacio destinado en el evento.

Si el dinero del sostenimiento ha sido consignado previo a la eventualidad en la que no podrá asistir el experto internacional al evento, este deberá consignar en los próximos 5 días de cancelada su asistencia, en la cuenta que le notificará el ICETEX para este efecto.

En caso de perder el vuelo, el experto internacional deberá asumir los gastos relacionados de pago adicional o multa por incumplimiento. En caso de que el experto internacional desee cambiar el tiquete a clase ejecutiva, deberá asumir los gastos que de este se deriven.

Dado en Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de febrero de 2020.



## ANEXO No. 1 NODOS Y EJES TEMÁTICOS

Lo ejes temáticos tiene como base conceptual lo definido por la normatividad colombiana en el Decreto 1330 de 2019 “*Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación*”, expedido por el Ministerio de Educación Nacional. Para la consolidación del Decreto, se realizó un ejercicio construcción colectiva y participativa con Instituciones de Educación Superior y organismos consultivos del Ministerio de Educación Nacional como CNA, CONACES y CESU. En él se definió la *Calidad de la Educación Superior* como el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Por otro lado, para todos los ejes temáticos, el objetivo de la presente convocatoria busca apoyar la transferencia de conocimiento, asistencia técnica, acompañamiento, estudios, investigaciones e información de los diversos sistemas de acreditación y aseguramiento de la calidad de la educación superior del mundo. Para ello, se han definido cinco ejes que se describen conceptualmente a continuación:

**1. EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL Y TECNOLÓGICA TYT:** Como parte de la normatividad colombiana, en el Artículo 2 establece que “El Estado reconoce la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano como factor esencial del proceso educativo de la persona y es un componente dinamizador en la formación de técnicos laborales y expertos en las artes y oficios”. La “Educación para el trabajo y el desarrollo humano” establecida en el Decreto 1075 de 2015, relaciona que se ofrece con el objetivo de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional. Comprende la formación permanente, personal, social y cultural, que se fundamenta en una concepción integral la persona, una institución organiza en un proyecto educativo institucional y que estructura en currículos flexibles sin sujeción al sistema de y grados propios de la educación formal.

Los programas de formación laboral tienen por objeto preparar a las personas en áreas específicas de los sectores productivos y desarrollar competencias laborales específicas relacionadas con las áreas de desempeño referidas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que permitan ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva como emprendedor independiente o dependiente. Para ser registrado el programa debe tener una duración mínima de seiscientos (600) horas. Al menos el cincuenta por ciento (50%) de la duración del programa debe corresponder a formación práctica tanto para programas en la metodología presencial como a distancia.

Los programas técnicos profesionales y tecnológicos, se debe tener en cuenta:

- La técnica profesional tiene un desarrollo también en el hacer, como en el caso de la técnica laboral, pero con una mayor fundamentación académica, especialmente apoyada en las ciencias básicas. La Ley 749 de 2002 hace mención de que los programas técnicos profesionales están orientados a generar competencias y desarrollo intelectual como el de aptitudes, habilidades y destrezas al impartir conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laboral en una actividad, en áreas específicas de los sectores productivo y de servicios, que conducirá al título de Técnico Profesional.
- En cuanto a los programas de nivel tecnológico, la Ley 749 de 2002 estipula que estos programas ofrecerán una formación básica común, que se fundamente y apropie de los conocimientos científicos y la comprensión teórica para la formación de un pensamiento innovador e inteligente, con capacidad de diseñar, construir, ejecutar, controlar, transformar y operar los medios y procesos que han de favorecer la acción del hombre en la solución de problemas que demandan los sectores productivos y de servicios del país. Añade que la formación tecnológica comprende



el desarrollo de responsabilidades de concepción, dirección y gestión de conformidad con la especificidad del programa, y conducirá al título de Tecnólogo en el área respectiva.

**2. MODALIDADES:** Se establece dentro de la normatividad colombiana como el modo utilizado que integra un conjunto de opciones organizativas y/o curriculares que buscan dar respuesta a requerimientos específicos del nivel de formación y atender características conceptuales que faciliten el acceso a los estudiantes, en condiciones diversas de tiempo y espacio. Estas modalidades pueden ser presencial, a distancia, virtual, dual, o desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades.

**3. SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD:** La normatividad colombiana define que el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, es el conjunto de instituciones e instancias definidas por el marco normativo vigente, que se articulan por medio de políticas y procesos diseñados, con el propósito de asegurar la calidad de las instituciones y de sus programas.

Este sistema promueve en las instituciones los procesos de autoevaluación, auto regulación y mejoramiento de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad.

Para esto, las instituciones han consolidado esquemas de trabajo que permiten medir y buscan un mejoramiento continuo a fin de dar cuenta de los procesos adelantados al interior de la Instituciones de Educación Superior, amparados en su autonomía, proyecto educativo institucional y su naturaleza. Es así como las Instituciones deben fomentar la cultura de autoevaluación y el mejoramiento continuo en el marco de la calidad para los estudiantes de educación superior.

Así mismo, el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior cuenta con procesos de evaluación y seguimiento, que permiten certificar la calidad en la educación a través de procesos de evaluación externa, conceptos y recomendaciones de mejoramiento, que propender por el mejoramiento continuo de los programas y las instituciones. Los actores de sistema de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior son:

- a. Ministerio de Educación Nacional-MEN.
- b. Ministerio de Salud y Protección
- c. Consejo Nacional de Educación Superior -CESU.
- d. Consejo Nacional de Acreditación -CNA.
- e. Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento la Calidad la Educación Superior - CONACES.
- f. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación -CTel;
- g. Instituto Colombiano para la Evaluación de la educación ICFES.
- h. Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en Exterior "Mariano Ospina Pérez" -ICETEX.
- i. Comisión Intersectorial de Talento Humano en Salud -CITHS.
- j. Las instituciones de educación superior y habilitadas por la Ley para ofrecer y desarrollar programas de educación superior.
- k. La comunidad académica y científica en general.
- l. Pares académicos.
- m. Todos aquellos que intervienen en el desarrollo la Educación Superior.

**4. EVALUACIÓN DE RESULTADO DE APRENDIZAJE:** Los resultados de aprendizaje son concebidos como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico. Estas declaraciones deberán ser coherentes con las necesidades de formación integral y con las dinámicas propias de la formación a lo largo de la vida necesarias para un ejercicio profesional y ciudadano responsable. Por lo tanto, se

espera que los resultados de aprendizaje estén alineados con el perfil de egreso planteado por la institución y por el programa específico.

**5. INNOVACIÓN PEDAGÓGICA O EDUCATIVA:** Existen diversas aproximaciones al concepto de innovación educativa que responden al contexto en el cual se construya. Bajo esta consideración, desde el Ministerio de Educación Nacional se propone una comprensión de la innovación educativa como un proceso que se configura a partir de la creación o apropiación de ideas, estrategias, conocimientos, metodologías o productos, que generan transformaciones en las dinámicas de la comunidad educativa y la cultura institucional según necesidades e intereses. Esta sucede en contextos específicos como: la gestión institucional, el quehacer en el aula, las prácticas educativas, pedagógicas y didácticas establecidas, con el propósito fundamental de mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje, cambiar actitudes y conceptualizaciones para fortalecer la formación integral de aprendices y con ello la calidad educativa. Al ser una innovación, tiene una intencionalidad en la planificación, se puede observar, es deliberada, apropiada por los actores involucrados, sostenible en el tiempo y adaptable para otros.

En el contexto colombiano, cabe anotar que esta definición está alineada con lo declarado en el Decreto 2647 de 1984, por el cual se establece el fomento a las innovaciones educativas en el Sistema Educativo Nacional, entendiéndolas como “toda alternativa de solución real, reconocida y legalizada conforme a las disposiciones de este decreto, desarrollada deliberadamente para mejorar los procesos de formación de la persona humana, tales como la operacionalización de concepciones educativas, pedagógicas o científicas alternas; los ensayos curriculares, metodológicos, organizativos, administrativos; los intentos de manejo del tiempo y del espacio, de los recursos y de las posibilidades de los educandos en forma diferente a la tradicional”. (Decreto 2647, 1984)

Desde la perspectiva del currículo, entendido desde la Ley 115 de 1994 como “el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional”, es posible entender la transformación curricular como una de las posibles vías para conducir hacia procesos de innovación educativa, atendiendo a las nuevas demandas del contexto. Analizando el currículo en el contexto de las IES, desde los niveles macro, meso y micro curricular (Posner, 2005), un posible mapeo de sus características se presenta a continuación.

Nivel	Características
Macro curricular	Está enmarcado en la etapa del diseño curricular. Está presente en el modelo educativo y pedagógico. Se explicita en documentos como el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los Planes Estratégicos.
Meso curricular	Está enmarcado en la etapa de desarrollo curricular. Está presente en el perfil de egreso y las mallas curriculares. Se explicita en los programas de estudio.
Micro curricular	Está enmarcado en la etapa de gestión curricular. Está presente en la planeación del programa clase a clase. Se explicita en las experiencias concretas de enseñanza y aprendizaje dentro y fuera del aula.

Tabla 1. Niveles del currículo en la IES y posibles características

Desde la dimensión académica, la innovación puede enfocarse en aspectos como nuevos formatos de oferta educativa, el desarrollo de competencias genéricas, nuevos métodos de evaluación, nuevos mecanismos de retroalimentación, la posibilidad de acceso ubicuo, la publicación de datos de logro de la IES a través de diferentes medios, el desarrollo de nuevas prácticas, procesos y productos innovadores, nuevos formatos de emisión de certificados académicos, entre otros. (Vincent-Lancrin, Jacotin, Urgel, Kar & González-Sancho, 2017)

Desde la dimensión pedagógica, la innovación puede enfocarse en aspectos como nuevas estrategias de aprendizaje y generación de conocimientos dentro de la comunidad educativa, diseño de nuevos materiales didácticos, uso de recursos educativos abiertos, acceso a tecnologías digitales relacionadas con las disciplinas específicas, el fomento al trabajo en equipo, la autonomía, el fomento al aprendizaje activo, la creación de comunidades para el desarrollo profesional docente, entre otros. (Vincent-Lancrin, Jacotin, Urgel, Kar & González-Sancho, 2017)

Desde la dimensión administrativa, la innovación puede enfocarse en aspectos como la reducción de tiempo en la gestión documental, la posibilidad de acceso a datos de la historia académica personal por petición, la percepción de seguridad en el manejo de los datos personales, el nivel de colaboración entre la comunidad educativa, las relaciones con actores externos, el uso de sistemas de información longitudinal y las analíticas de datos asociados, entre otros. (Vincent-Lancrin, Jacotin, Urgel, Kar & González-Sancho, 2017)

El Ministerio de Educación Nacional considera clave el reconocimiento de estas dimensiones, entendiendo la innovación educativa como un concepto que las agrega.

## ANEXO No. 2 REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Los requisitos habilitantes se relacionan con el perfil establecido en la presente convocatoria y los criterios para la asignación de puntaje, se describen a continuación:

### 1. HISTORIA ACADÉMICA (Formación Académica)

**Requisito habilitante:** Título de Doctorado o Maestría relacionado con los nodos descritos en el anexo 1.

Criterios de calificación	Título por nivel de formación obtenido	Puntos por asignar	Puntaje Máximo
Se asignarán puntos por cada título académico, según el nivel de formación. Por cada nivel de formación adicional en Doctorado y Maestría, se asignará un punto.	Doctorado relacionado con algunos de los nodos	2	10
	Título de Doctorado <b>adicional</b> con algunos de los nodos	1	
	Maestría relacionada con algunos de los nodos	4	
	Título de Maestría <b>adicional</b> con algunos de los nodos	1	
	Especialización en cualquier área de conocimiento	1	
	Pregrado en cualquier área de conocimiento	1	
<b>Condiciones para asignación de puntaje:</b>			
1. Únicamente se asignará puntaje al aspirante que aporte títulos adicionales a los previstos en el requisito habilitante.			
2. El aspirante que no cumpla con el requisito habilitante de formación académica según el perfil será excluido de la convocatoria.			

### 2. DATOS LABORALES (Experiencia Docente)

**Requisito habilitante:** Acreditar por lo menos cinco (5) años de experiencia académica en instituciones de educación superior o aquellas autorizadas por el país de origen para ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior, dentro de los diez (10) años previos a la apertura de la presente convocatoria.

**Opcional cumpliendo los mínimos dentro del perfil<sup>2</sup>.** Podrá contar con tres (3) años de profesor de posgrado, dentro de los cinco (5) años previos a la apertura de la presente convocatoria.

Criterios de calificación	Experiencia	Puntos por asignar	Puntaje Máximo
Por cada año adicional de experiencia se asignan dos puntos a lo previsto en el requisito habilitante	Experiencia académica en instituciones de educación superior o aquellas autorizadas por el país de origen para ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior.	2	20
	Por cada año <b>adicional</b> de experiencia académica en instituciones de educación superior o aquellas autorizadas por el país de origen.	2	
	Profesor de Posgrado dentro de los cinco (5) años previos a la apertura de la presente convocatoria.	2	

<sup>2</sup> Adicionalmente se debe acreditar por lo menos dos (2) de las siguientes condiciones: A. Tres (3) años de profesor de posgrado, dentro de los cinco (5) años previos a la apertura de la presente convocatoria. B. Experiencia como par académico o el equivalente en su país, en procesos de aseguramiento de la calidad de la educación superior dentro de los cinco (5) años previos a la apertura de la presente convocatoria. C. Cinco (5) años de experiencia en dirección académica o institucional en instituciones que ofrecen y desarrollan programas académicos de educación superior. D. Ser miembro de organismos de evaluación o acreditación internacional.

	Por cada año <b>adicional</b> de experiencia como Profesor de Posgrado como docente de tiempo completo.	2	
<p><b>Condiciones para asignación de puntaje:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Únicamente se asignará puntaje al aspirante que aporte experiencia académica o como profesor de posgrado dentro de los requisitos habilitantes establecidos en el perfil.</li> <li>2. El aspirante que no cumpla con el requisito habilitante según el perfil será excluido de la convocatoria.</li> <li>3. El aspirante que no cumpla con al menos dos (2) de las siguientes condiciones, será excluido de la convocatoria: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Tres (3) años de profesor de posgrado, dentro de los cinco (5) años previos a la apertura de la presente convocatoria.</li> <li>b. Experiencia como par académico o el equivalente en su país, en procesos de aseguramiento de la calidad de la educación superior dentro de los cinco (5) años previos a la apertura de la presente convocatoria.</li> <li>c. Cinco (5) años de experiencia en dirección académica o institucional en instituciones que ofrecen y desarrollan programas académicos de educación superior.</li> <li>d. Ser miembro de organismos de evaluación o acreditación internacional</li> </ol> </li> </ol>			

### 3. DATOS LABORALES (Experiencia en Cargos de Dirección Académica)

**Opcional cumpliendo los mínimos dentro del perfil<sup>3</sup>.** Cinco (5) años de experiencia en dirección académica o institucional, en instituciones que ofrecen y desarrollan programas académicos de educación superior.

Criterios de calificación	Experiencia en Cargos de Dirección	Puntos por asignar	Puntaje Máximo
Por cada año adicional de experiencia a la prevista.	Cinco (5) años de experiencia en dirección académica o institucional, en instituciones que ofrecen y desarrollan programas académicos de educación superior	3	15
	Experiencia <b>adicional</b> en dirección académica o institucional, en instituciones que ofrecen y desarrollan programas académicos de educación superior.	2	
<p><b>Condiciones para asignación de puntaje:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Únicamente se asignará puntaje al aspirante que aporte experiencia en dirección académica o institucional, dentro de los requisitos habilitantes establecidos en el perfil.</li> <li>2. El aspirante que no cumpla con al menos dos (2) de las siguientes condiciones, será excluido de la convocatoria: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Tres (3) años de profesor de posgrado, dentro de los cinco (5) años previos a la apertura de la presente convocatoria.</li> <li>b. Experiencia como par académico o el equivalente en su país, en procesos de aseguramiento de la calidad de la educación superior dentro de los cinco (5) años previos a la apertura de la presente convocatoria.</li> <li>c. Cinco (5) años de experiencia en dirección académica o institucional en instituciones que ofrecen y desarrollan programas académicos de educación superior.</li> <li>d. Ser miembro de organismos de evaluación o acreditación internacional</li> </ol> </li> </ol>			

### 4. DATOS LABORALES (Experiencia en organismos de evaluación o acreditación internacional)

**Opcional cumpliendo los mínimos dentro del perfil<sup>4</sup>.** Ser o haber sido miembro de organismos de evaluación o acreditación internacional dentro de los últimos cinco (5) años previos a la apertura de la presente convocatoria.

<sup>3</sup> Ibid.

<sup>4</sup> Ibid.

Criterios de calificación	Certificación de organismos	Puntos por asignar	Puntaje Máximo
Por cada certificación que lo acredite como miembro de organismos de evaluación o acreditación internacional se asignarán 5 puntos	Miembro de organismos de evaluación o acreditación internacional.	5	40
<p><b>Condiciones para asignación de puntaje:</b></p> <p>1. Únicamente se asignará puntaje al aspirante que aporte las certificaciones respectivas</p> <p>2. El aspirante que no cumpla con al menos dos (2) de las siguientes condiciones, será excluido de la convocatoria:</p> <p>a. Tres (3) años de profesor de posgrado, dentro de los cinco (5) años previos a la apertura de la presente convocatoria.</p> <p>b. Experiencia como par académico o el equivalente en su país, en procesos de aseguramiento de la calidad de la educación superior dentro de los cinco (5) años previos a la apertura de la presente convocatoria.</p> <p>c. Cinco (5) años de experiencia en dirección académica o institucional en instituciones que ofrecen y desarrollan programas académicos de educación superior.</p> <p>d. Ser miembro de organismos de evaluación o acreditación internacional</p>			

## 5. EXPERIENCIA ACADÉMICA (Trayectoria Investigativa)

Contar con experiencia investigativa y productos de investigación verificables, de por lo menos cinco (5) años en temas relacionados con el objetivo de los nodos temáticos a desarrollar por parte del Ministerio de Educación Nacional descritas en el anexo 1.

Criterios de calificación	Trayectoria	Puntos por asignar	Puntaje Máximo
Se asignará dos (2) puntos por cada experiencia investigativa y productos de investigación verificable	Por clasificación del aspirante Investigador en su país certificado por el organismo competente.	2	15
	Vinculación a sociedades académicas o científicas en el orden nacional o internacional	2	
<p><b>Condiciones para asignación de puntaje:</b> 1. Se valorará el reconocimiento nacional y/o internacional de la producción académica o investigativa: artículos, libros, patentes. Lo cual se sumará a los puntos de trayectoria investigativa destacada hasta un máximo de quince (15) puntos.</p>			

## RESUMEN PUNTAJES Y PONDERACIONES

	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PERFIL DE LOS ASPIRANTES	PUNTAJE MÁXIMO ADICIONALES POSIBLES POR CRITERIO	PONDERACIÓN %
1	Historia Académica -Formación académica	10	10%
2	Datos Laborales -Experiencia docente	20	10%
3	Datos Laborales -Experiencia en cargos de dirección académica	15	20%
4	Datos Laborales - Experiencia en organismos de evaluación o acreditación internacional y sistemas de aseguramiento de la calidad de la educación	40	40%
6	Experiencia Académica - Trayectoria Investigativa	15	20%